



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2019

No. 90

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas, que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 3

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico donde se podrán consultar los Lineamientos para la Evaluación Interna 2019 de los Programas Sociales de la Ciudad de México 4

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social, “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, ejercicio 2018 5

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo 05/SO/0005/19, del Pleno del Concejo mediante el cual se aprueba la integración de sus Comisiones 6

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias ante el Órgano Político Administrativo 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Jefatura de Gobierno.-** Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano.- Licitación Pública Nacional, número C5/LPN/003/2019.- Convocatoria 003.- Implementación del Centro de Comando y Control C2, de la Central de Abasto de la Ciudad de México 10
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/011/19.- Convocatoria No. 11.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a los sistemas Chasis-cabina y equipo de los vehículos tipo succionador y presión 11
- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N10-19.- Convocatoria 10/19.- Servicio integral de pruebas de laboratorio de análisis clínicos, serología además de perfiles hormonales y tiroideos 13
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/001/2019 a AC/LPN/004/2019.- Convocatoria 001-2019.- Mantenimiento y rehabilitación de carpeta asfáltica, alumbrado público, sistema de drenaje, banquetas y guarniciones 14
- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 30001030-004-2019.- Convocatoria No. 04/2019.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular y maquinaria 18
- ♦ **Edictos (3)** 19
- ♦ **Aviso** 23

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

JORGE SOSA GARCÍA.- Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en la Regla 24, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 24 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, tiene a bien emitir lo siguiente:

Anexo IV

Clave de Concepto				Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	5	16	1	Ecobici inscripción (anual)	Anual	\$398.28	\$462.00
2	5	16	2	Ecobici reposición de tarjeta	Tarjeta	\$12.07	\$14.00
2	5	16	3	Ecobici renta por tiempo a partir del minuto 45 con 01 segundos y hasta el minuto 60	15 Minutos	\$11.21	\$13.00
2	5	16	4	Ecobici renta por tiempo a partir del minuto 60 con 01 segundos	Hora	\$35.34	\$41.00
2	5	16	5	Ecobici extravío de bicicleta o por utilizar la bicicleta más de 24 horas	Tarifa	\$4,975.00	\$5,771.00
2	5	16	6	Ecobici inscripción 24 horas	Día	\$89.65	\$104.00
2	5	16	7	Ecobici inscripción 72 horas	Tarifa	\$179.31	\$208.00
2	5	16	8	Ecobici inscripción 7 días	Semana	\$298.28	\$346.00
2	5	16	9	Ecobici extravío de bicicleta o por utilizar la bicicleta más de 24 horas (usuario temporal)	Tarifa	\$1,492.24	\$1,731.00

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de mayo del 2019

(Firma)

Jorge Sosa García
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DRA. ARACELÍ DAMIÁN GONZÁLEZ, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42 y 42C fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53 fracción IX, 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción V, 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en el acuerdo derivado de la I Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones 2019, emitido por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL VÍNCULO ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2019 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion/LAI_19.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico es el C. Guillermo Jiménez Melgarejo, Coordinador de Evaluación quien se encuentra en los teléfonos 5662-2294 y 5663-1419.

Ciudad de México a 8 de mayo de 2019

(Firma)

Dra. Araceli Damián González
Directora General

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social, con fundamento en los artículos 2, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 13, fracciones I, II, III y IV y 19 fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1.- Que el programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales ejercicio 2018, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía que habita en Unidades Habitacionales, que presenten deterioro en sus espacios comunes, cuente con más de 20 viviendas y más de 5 años de antigüedad; mediante el otorgamiento de recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común y la asesoría de procesos que contribuyan a la organización condominal.

2.- Que con fecha once de enero de dos mil diecinueve, mediante el Número de Acuerdo O/001/1133 el Consejo de Gobierno de esta Procuraduría Social de la Ciudad de México, aprobó la prórroga de seis meses para atender el rezago del Programa Social “Ollin Callan”, en el cumplimiento de sus metas físicas y poder ejercer el gasto programado.

3.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Procuradora Social ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN” PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2018.

Se hace del conocimiento del público en general, el padrón de beneficiarios del programa social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales ejercicio 2018, habida cuenta de que podrán consultarse en el portal electrónico institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

<http://prosoc.cdmx.gob.mx/ollin-callan/padrón-de-beneficiarios-del-programa-social-ollin-callan-ejercicio-2018>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio, el C. Carlos Gerardo Huerta Pacheco y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Puebla 182, Piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 51-28-52-00 ext. 204 y 205.

Ciudad de México a 06 de mayo de 2019

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, X, XI Y XXI, 10, 11 y 12 fracciones I, XI, XIII Y VX Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, III Y V, 54 numeral 1, 6, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º, 4º, 9º, 20 fracciones X, 21, 29 fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 05/SO/0005/19 ACUERDO DEL PLENO DEL CONCEJO MEDIANTE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN IZTAPALA.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 53, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Que con fundamento en el artículo 53, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos serán presididos por la persona titular de la alcaldía, y en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública.

Que con fundamento en el artículo 53, inciso C, numeral 3, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos nombrarán comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros

Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía.

Que de acuerdo con el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, así como de la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía

Que en virtud de la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía en Iztapalapa de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó la integración de la Propuesta de Comisiones y las Presidencias de las mismas establecidas en los respectivos acuerdos 02/SO/004/2019 y el acuerdo 04/SO/004/2019, el Órgano Colegiado en Iztapalapa tiene a bien suscribir lo siguiente:

ACUERDO 05/SO/0005/19 ACUERDO DEL PLENO DEL CONCEJO MEDIANTE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN IZTAPALA.

PRIMERO.- Se aprueba por el pleno, la integración de las Comisiones Ordinarias de acuerdo con los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa se conforman de la siguiente manera:

Comisión de Jurídico y Gobierno

1	Presidencia	Luis Manuel Arias Pallares
2	Secretaría	Elizabeth Pineda Velázquez
3	Integrante	José Antonio Jiménez Islas
4	Integrante	Sandra Ibeth Cardona Pulido

Comisión de Administración y Gasto Público

1	Presidencia	José Antonio Jiménez Islas
2	Secretaría	Pedro David Ochoa Sil
3	Integrante	Janet Morales Sánchez
4	Integrante	Socorro Ortiz Chávez

Comisión de Participación Ciudadana

1	Presidencia	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván
2	Secretaría	Janet Morales Sánchez
3	Integrante	Pedro David Ochoa Sil
4	Integrante	Teresa Ortega Rico

Comisión de Obras y Desarrollo Urbano

1	Presidencia	Pedro David Ochoa Sil
2	Secretaría	José Antonio Jiménez Islas
3	Integrante	Socorro Ortiz Chávez
4	Integrante	Elizabeth Pineda Velázquez

Comisión de Protección Civil y Gestión de Riesgos

1	Presidencia	Sandra Ibeth Cardona Pulido
2	Secretaría	José Santiago Flores Rojas
3	Integrante	Janet Morales Sánchez
4	Integrante	Luis Manuel Arias Pallares

COMISIÓN DE SERVICIOS URBANOS

1	Presidencia	Teresa Ortega Rico
2	Secretaría	Sandra Ibeth Cardona Pulido
3	Integrante	Luis Manuel Arias Pallares
4	Integrante	José Antonio Jiménez Islas

Comisión de Bienestar Social

1	Presidente	Socorro Ortiz Chávez
2	Secretario	Teresa Ortega Rico
3	Integrante	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván
4	Integrante	José Santiago Flores Rojas

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DESARROLLO ECONÓMICO

1	Presidencia	Elizabeth Pineda Velázquez
2	Secretaría	Socorro Ortiz Chávez
3	Integrante	José Santiago Flores Rojas
4	Integrante	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván

Comisión de Cultura y Pueblos, y Barrios Originarios

1	Presidencia	Janet Morales Sánchez
2	Secretaría	Luis Manuel Arias Pallares
3	Integrante	Teresa Ortega Rico
4	Integrante	Pedro David Ochoa Sil

Comisión de Seguridad Pública

1	Presidencia	José Santiago Flores Rojas
2	Secretaría	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván
3	Integrante	Sandra Ibeth Cardona Pulido
4	Integrante	Elizabeth Pineda Velázquez

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que preste las facilidades necesarias a las Comisiones, con el objeto de que queden integradas y debidamente instaladas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53, Apartado A, numerales 1 y 12, fracción I, Apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 9, 15, 16, 21, 29, fracción I, 30, 31, fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula esa Ley, el Manual de Trámites Administrativos y Servicios al Público de la Ciudad, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones de las Áreas del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Xochimilco; en virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Los días 1º de mayo; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 13 y 16 de septiembre; 1 y 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 1º, 2º y 3º de enero de 2020, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias y procedimientos en la Dirección General Jurídica y de Gobierno y sus áreas adscritas, como consecuencia y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente Acuerdo en el cómputo de los plazos correspondientes.

SEGUNDO.- Se exceptúan de lo anterior, los procedimientos administrativos de verificación y recuperación que por la materia, requieran de imposición de medidas cautelares y de seguridad, que deban sustanciarse por razones de orden público o de interés social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Xochimilco, Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

ALCALDE DE XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 003

Francisco Saldaña Liahut, Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, y 39, 39 BIS, 43 y 44, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. C5/LPN/003/2019, para la “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visitas a las instalaciones de la Convocante	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
C5/LPN/003/2019	\$2,000.00	16/ mayo / 2019 9:00-15:00 hrs	17/mayo/2019 09:00 hrs y 12:00 hrs.	20/mayo/2019 11:00 hrs.	27/mayo/2019 11:00 hrs	3/junio/2019. 17:00 hrs
Partida	Descripción				Unidad de medida	Cantidad
Única	Implementación del Centro de Comando y Control C2 de la Central de Abasto de la Ciudad de México				Contratación	1

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.c5.cdmx.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Calle Cecilio Róbelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970, Ciudad de México, los días: 14, 15 y 16 de mayo de 2019, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y con la siguiente referencia C5/LPN/003/2019 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el Auditorio de la “Convocante”, ubicada en la Calle Cecilio Róbelo N° 3, Planta baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2019

C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 11

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/011/19, para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a los sistemas Chasis-cabina y equipo de los vehículos tipo seccionador y presión marca Vac-Con modelo UV390X, años 1997 a 2000, Vac-Con modelo UV316, años 2010-2011 y de la marca Vactor, modelo 2110, 2115, años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 14 al 16 de mayo de 2019.	17 de mayo de 2019 10:00 horas	20 de mayo de 2019 10:00 horas	28 de mayo de 2019 10:00 horas	Los servicios deberán prestarse y ser aceptados por el SACMEX, en los plazos especificados en el Anexo uno.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a los sistemas chasis-cabina y equipo de los vehículos tipo succionador y presión, marca Vac-Con, modelo V390X, años 1997 a 2000, Vac-Con modelo V316, años 2010, 2011 y Vactor modelo 2110, 2115, años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	01	Contrato

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en la Ciudad de México y/o área metropolitana en las instalaciones del SACMEX
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarria Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: **10/19**

El Lic. Gabriel Eduardo Alatríste Molina, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** para la contratación del “**Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio de Análisis Clínicos, Serología y Perfiles Hormonales y Tiroideos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N10-19	\$5,000.00	16/mayo/19	17/mayo/19 11:00 hrs	22/mayo/19 11:00 hrs	27/mayo/19 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio de Análisis Clínicos, Serología y Perfiles Hormonales y Tiroideos	Prueba	175,116	218,892

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Bertha Salas Castañeda, Subdirectora de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o la C. Nayeli Méndez Mercado, Encargada del Despacho de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Cuarto Piso de la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019

(Firma)

LIC. GABRIEL EDUARDO ALATRISTE MOLINA
Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001-2019

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/001/2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE FELIPE VILLANUEVA EN LA COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO; MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS CALLES TEPEJI EN LA COLONIA ROMA SUR Y JOSÉ ALGARA CERVANTES EN LA COLONIA PAULINO NAVARRO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE JUAN DE DIOS ARIAS EN LA COLONIA ASTURIAS, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				12-jun-19	14-dic-19	\$4,680,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/001/2019	\$2,300	16-mayo-2019	17-mayo-2019 10:00 hrs.	23-mayo-2019 10:00 hrs.	29-mayo-2019 10:00 hrs.	31-mayo-2019 10:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/002/2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE SOTO EN LA COLONIA GUERRERO, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				12-jun-19	21-dic-19	\$4,250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/002/2019	\$2,300	16-mayo-2019	17-mayo-2019 10:00 hrs.	23-mayo-2019 12:00 hrs.	29-mayo-2019 13:00 hrs.		31-mayo-2019 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/003/2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE GENERAL PRIM EN LA COLONIA JUÁREZ, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				13-jun-19	21-dic-19	\$4,554,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/003/2019	\$2,300	16-mayo-2019	17-mayo-2019 10:00 hrs.	23-mayo-2019 14:00 hrs.	29-mayo-2019 18:00 hrs.		3-junio-2019 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/004/2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS UBICADO EN LA TERCERA SECCIÓN DE TLATELOLCO, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				13-jun-19	14-dic-19	\$4,685,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
AC/LPN/004/2019	\$2,300	16-mayo-2019	17-mayo-2019 10:00 hrs.	23-mayo-2019 18:00 hrs.	29-mayo-2019 18:00 hrs.	3-junio-2019 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SAF/SE/0060/2019, de fecha 10 de Enero de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **14, 15 y 16 de mayo** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la **Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.**

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2018, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2019, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2018, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
- 14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO. A 08 DE MAYO DE 2019
ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Alcaldía en Venustiano Carranza
 Licitación Pública Múltiple Nacional

Convocatoria No. 04/2019

La **Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 31 Fracción XIII y XV, 71 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículo Tercero del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 07 de diciembre de 2018, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Múltiple Nacional, con la finalidad de conseguir las mejores condiciones de entrega-recepción de los vehículos por parte de los prestadores de servicios, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal-Administrativa y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Emisión de Dictamen Técnico y Fallo Económico	
30001030-004-2019		\$1,500.00	16-Mayo-2019 14:00 horas	17-Mayo-2019 10:00 horas	22-Mayo-2019 10:00 horas	27-Mayo-2019 10:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción del Servicio				Cantidad	U. de Medida
1	3551000002	Contratación de los Servicios de “Mantto. Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular y Maquinaria”				1	Contrato

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **14, 15 y 16 de Mayo de 2019**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SRIA. DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y período para la prestación de los servicios, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, 07 de Mayo de 2019

(Firma)

Mtra. Gabriela Karem Loya Minero
Directora General de Administración

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:
MAG CLIMATIZACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En autos del juicio ordinario mercantil **548/2018-I, Acciona Infraestructuras Residenciales México, Sociedad Anónima de Capital Variable** demandó de **Mag Climatizaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la rescisión del Contrato de Suministro e Instalaciones a Precios Máximo Garantizado y Tiempo Determinado, identificado bajo el número AIRM-MARANTA TORRE II-017/2017-378, celebrado por las partes con fecha 11 de agosto de 2017; restitución de pago e la cantidad de \$944,718.42 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 42/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, que la actora entregó a la demandada por concepto de anticipo del contrato base de la acción y que no fue ejecutado por la demandada; interés legal a razón del 6% (seis por ciento) anual en términos del artículo 362 del Código de Comercio; el pago de las penas convencionales, en términos de lo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato base de la acción; el pago de gastos y costas. Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda y se ordenó emplazar a la enjuiciada en el domicilio que para tal efecto proporcionó la actora, sin embargo, no se obtuvo resultado favorable, no obstante recabar informe de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada en cita, que deberá presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sitio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de los **treinta días**, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, la cual está a su disposición en el local de este juzgado en copia simple, con sus respectivos anexos, además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CIUDAD DE MÉXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**C. HÉCTOR ARELLANO SORIANO.
P R E S E N T E****Toluca de Lerdo México a 3 de mayo de 2019**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, 71 y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1 fracción II, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; Citorio a garantía de audiencia, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente número CHJ/PA/01/2019, ordenado por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y para su cumplimiento en vía de notificación, emitida por el Secretario de dicha Comisión.

“CUARTO.- En consecuencia, el procedimiento administrativo que se instaura en contra del **C. HÉCTOR ARELLANO SORIANO** en su calidad de Agente de la Policía de Investigación, tiene por objeto conceder a su favor la garantía de audiencia por estricto cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que comparezca a dicha diligencia el día y hora en que se fije para su celebración, en la cual podrá ofrecer pruebas y producir alegatos en su defensa; a fin de dejar en aptitud a esta autoridad administrativa de resolver sobre la conducta atribuible, es decir, el probable incumplimiento con el requisito de permanencia el cual consiste en **“no ausentarse del servicio sin causa justificada por un periodo de cinco días dentro de un término de treinta días.**

QUINTO.- Cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 169 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 129 fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México al **C. HÉCTOR ARELLANO SORIANO** Agente de la Policía de Investigación para que comparezca ante esta autoridad acompañado de su autorizado legal, con el objeto de que se presente personalmente ante el Secretario de este órgano colegiado; es decir, ante el Director General Jurídico y Consultivo a manifestar lo que a su derecho convenga con respecto al presunto incumplimiento de los requisitos de permanencia a que se ha hecho alusión; asimismo, ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes para su defensa y rinda los alegatos respectivos.

Precise en el citorio a garantía de audiencia, al **C. HÉCTOR ARELLANO SORIANO**, que a la diligencia para la cual se le cita, tendrá que comparecer a través de persona con capacidad legal que acredite fehacientemente su personalidad y por el autorizado, quien en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, quedará facultado para ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, recibir documento y formular otras promociones en el procedimiento administrativo, apercibido de igual forma que de no comparecer, en la fecha y hora indicada para la celebración se tendrá por perdido su derecho y satisfecha la diligencia.

No se omite señalar que podrá comparecer asistido de un representante legal y dicha calidad deberá ser acreditada conforme a la ley de la materia.

Se le previene para que en la diligencia que nos ocupa, señale domicilio en el Estado de México, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de orden personal se realizarán por estrados.

Lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia: Oficina que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; **EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.**

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**C. RÁUL PÉREZ LINARES.
P R E S E N T E****Toluca de Lerdo México a 3 de mayo de 2019**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1 fracción II, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; Citatorio a garantía de audiencia, de fecha 4 de marzo de 2019, dictado dentro del expediente número CHJ/PA/08/2019, ordenado por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y para su cumplimiento en vía de notificación, emitida por el Secretario de dicha Comisión.

“QUINTO.- En consecuencia, el procedimiento administrativo que se instaura en contra del **C. RÁUL PÉREZ LINARES** en su calidad de Agente de la Policía de Investigación, tiene por objeto conceder a su favor la garantía de audiencia por estricto cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que comparezca a dicha diligencia el día y hora en que se fije para su celebración, en la cual podrá ofrecer pruebas y producir alegatos en su defensa; a fin de dejar en aptitud a esta autoridad administrativa de resolver sobre la conducta atribuible, es decir, el probable incumplimiento con el requisito de permanencia el cual consiste en **“cumplir sus atribuciones conforme a derecho; es decir, sólo llevar a cabo las acciones o funciones que conforme a su cargo nominal o funcional tiene consignadas, omitiendo en su caso tomar decisiones y/o acciones expresamente conferidas a autoridad diversa, ello pues sin pretexto está obligado a garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia y profesionalismo de conformidad con su adscripción y el desempeño de sus funciones, por tanto conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico, cumpliendo con diligencia las normas que regulan su actuar y el desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento...**

SEXTO.- Cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 169 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 129 fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México al **C. RAÚL PÉREZ LINARES** Agente de la Policía de Investigación para que comparezca ante esta autoridad acompañado de su autorizado legal, con el objeto de que se presente personalmente ante el Secretario de este órgano colegiado; es decir, ante el Director General Jurídico y Consultivo a manifestar lo que a su derecho convenga con respecto al presunto incumplimiento de los requisitos de permanencia a que se ha hecho alusión; asimismo, ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes para su defensa y rinda los alegatos respectivos.

Precítese en el citatorio a garantía de audiencia, al **C. RAÚL PÉREZ LINARES**, que en la diligencia para la cual se le cita, podrá comparecer por sí o a través de tercero, quien deba acreditar capacidad legal para ello, quien en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, quedará facultado para ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, recibir documento y formular otras promociones en el procedimiento administrativo, apercibido de igual forma que de no comparecer, en la fecha y hora indicada para la celebración en la fecha y hora indicada para la celebración se tendrá por perdido su derecho y satisfecha la diligencia.

No se omite señalar que podrá comparecer asistido de un representante legal y dicha calidad deberá ser acreditada conforme a la ley de la materia.

Se le previene para que en la diligencia que nos ocupa, señale domicilio en el Estado de México, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de orden personal se realizarán por estrados.

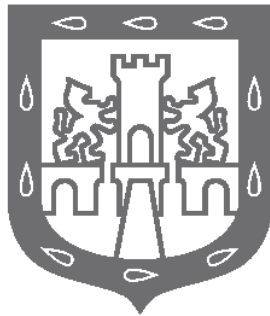
Así lo acordaron y firmaron, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.”

Lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia: Oficina que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; **EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.**

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

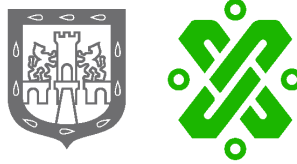
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de .35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, son estricta responsabilidad de los solicitantes.